



*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 326/2017, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 591/2017, promovido por el Club Deportivo de Cazadores "Santiago". (2017062828)*

En el procedimiento ordinario n.º 591/2017, promovido por la representación procesal del "Club Deportivo de Cazadores Santiago" contra la Resolución de 25 de octubre de 2016 del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio desestimatoria del recurso de alzada dictada en el expediente EX 560-002-M, en relación al coto social de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/19921, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección General de Medio Ambiente,

RESUELVE :

Único. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 326/2017, dictada el 21 de septiembre de 2017 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo tenor literal es el siguiente: "Estimar el recurso interpuesto por la procuradora D.ª Guadalupe Sánchez Rodilla y Sánchez, en nombre y representación del Club Deportivo de Cazadores "Santiago", bajo la dirección letrada de D. Julio Gómez Esteban contra las resoluciones mencionadas en el fundamento de derecho primero de esta sentencia, las anulamos y dejamos sin efecto la baja del coto de caza EX 560-002-M titularidad de la actora, con expresa imposición de costas a dicha Administración".

Mérida, 1 de diciembre de 2017.

El Secretario General,  
PD del Consejero,  
Resolución de 16 de septiembre de 2015  
(DOE núm. 184, de 23 de septiembre de 2015),  
F. JAVIER GASPAS NIETO